



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL HUIMILPAN CON SEDE EN HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/002/2023

PROMOVENTE: MA. CONCEPCION
HERRERA MARTINEZ REPRESENTANTE
LEGAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
POLÍTICO LOCAL QUERETARO SEGURO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE
REPRESENTACION

Huimilpan, Querétaro; a veintidós de diciembre
de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por la Mtra. Ma. Concepción Herrera Martínez, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro y Representante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto recibido en el correo electrónico institucional st.huimilpan@ieeq.mx, registrado con el folio 0000018 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal Huimilpan¹ mediante el cual solicita la acreditación y sustitución de la Representación Suplente ante este Consejo y otros; fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de diez fojas útiles por uno solo de sus lados, de la persona designada como suplente; el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	SUPLENTE
CONSEJO	NOMBRE: Eliminado.3.Palabras.Nombre
	CORREOS: Eliminado.2.Palabras. 2. Correos electrónicos
	TELÉFONO: Eliminado.1.número telefónico
	DOMICILIO: Eliminado.12.Palabras.domicilio

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 fracción II y 91 párrafo segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al Eliminado.3.Palabras.Nombre como representante suplente del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo.

TERCERO. Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la Representación Suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** al Eliminado.3.Palabras.Nombre, como **Representante Suplente del Partido Querétaro Seguro** ante el **Consejo**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y domicilio, y presente por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMHM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan,
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. Nancy De Dios Rangel

Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan

de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL HUIMILPAN CON SEDE EN HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/002/2023

PROMOVENTE: MA. CONCEPCION
HERRERA MARTINEZ REPRESENTANTE
LEGAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
POLÍTICO LOCAL QUERETARO SEGURO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE
REPRESENTACION

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, a veinticuatro de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintidós de diciembre del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal Huimilpan anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Nancy De Dios Rangel

Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan

Consejo Municipal
de Huimilpan